



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I01ZS**

Código de Expediente  
**172/2025/26**

Fecha y Hora  
**12-05-2025 13:27**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 12/05/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2025/26. OBRAS Y CONTRATACION. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOTFWARE DE COPIAS DE SEGURIDAD "Veeam Backup"**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Decreto núm. 1089 de aprobación de inicio de expediente de contratación del "SUMINISTRO, ACTUALIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE COPIAS DE SEGURIDAD "VEEAM BACKUP AND REPLICATION" y publicación del anuncio previo de licitación electrónica en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paterna ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20/03/2025.

**SEGUNDO.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2025 por el que se aprueba el expediente y pliegos administrativo y técnico del contrato de "Suministro, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copias de seguridad "Veeam Backup and Replication" (csv OB2X166Z67002K3J02U6).

**TERCERO.-** Publicación inicial del anuncio de licitación electrónica en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paterna ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 1/04/2025.

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 159.6 d) LCSP y lo establecido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, no procede la celebración de mesa de contratación, realizándose el acto de apertura de las ofertas presentadas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por Dña. María Teresa Modrego Muñoz, Jefa de Área de Obras y Contratación, elaborándose informe con el siguiente resultado:

*"1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2025/26 - Contrato de suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copia de seguridad "Veeam Backup and Replication"*

*Ha concurrido la siguiente empresa:*

*FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL, con NIF: B97100002. Fecha de presentación: 15 de abril de 2025 a las 12:17:13.*

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora presentada, se concluye admitir a FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL con NIF: B97100002.

Se procede a abrir la oferta económica de dicha licitadora:

Oferta económica: Precio para los tres años iniciales del contrato: 7.686,01 € IVA excluido, lo que supone un precio anual de 2.562,00 €.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 172/2025/26 - Contrato de suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copia de seguridad "Veeam Backup and Replication"

Una vez admitida la única oferta presentada, -FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL con NIF: B97100002 , se procede a la valoración la oferta económica presentada por la misma de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- Oferta económica: 7.686,01 € IVA excluido para los tres años iniciales del contrato, lo que supone un precio anual de 2.562,00 €.

Puntuación: 100 puntos. Motivo: Única oferta presentada con baja respecto al tipo de licitación.

3.- Propuesta adjudicación: 172/2025/26 - Contrato de suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copia de seguridad "Veeam Backup and Replication"

De acuerdo a la evaluación de la única propuesta presentada y que ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos), se propone la adjudicación del contrato de "Suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copia de seguridad "Veeam Backup and Replication" a la mercantil FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL con NIF: B97100002, previo requerimiento de la documentación necesaria para su adjudicación."

**QUINTO.-** Por el Área de Obras y Contratación del Ayuntamiento, teniendo autorización para ello del licitador, se ha comprobado que la mercantil FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL se encuentra debidamente inscrita en el ROLECE. Igualmente se requiere a la citada mercantil para que aporte documentación previa a la adjudicación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social;
- Acreditación de ser distribuidora oficial de los productos ofertados;
- Relación de técnicos asignados al contrato que cuenten con certificación "Veeam Backup and Replication" para implementación, configuración y soporte técnico de productos "Veeam Backup and Replication" con nivel Profesional.

FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL presenta la documentación solicitada.


**SEXTO.-** La propuesta de adjudicación ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora Municipal (informe con csv 4E454W4F4M2T1R7212MR).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-**Según la definición recogida en el art. 16 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08119I01ZS</b>	Código de Expediente <b>172/2025/26</b>	Fecha y Hora <b>12-05-2025 13:27</b>	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4P4X544D014H1F4B1431</b>		

**SEGUNDO.**-Para la adjudicación del contrato, se acude al procedimiento abierto simplificado recogido en el apartado 6 del art. 159 LCSP ("supersimplificado" o "sumario"), por cuanto que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000€.

**TERCERO.**- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores si los hubiera, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

## FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante Acuerdo Plenario del 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la ausencia de contrato, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.**-Adjudicar el contrato de "Suministro, mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copia de seguridad "Veeam Backup and Replication" a la mercantil FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL con NIF: B97100002 con estricta sujeción a los requisitos fijados en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas

aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31/03/202 (csv OB2X166Z67002K3J02U6) y en la oferta presentada por la citada mercantil en todo lo que no se oponga a los citados pliegos, y con el siguiente detalle:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es el mantenimiento, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copias de seguridad "Veeam Backup and Replication" del Ayuntamiento de Paterna.

El mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia y soporte técnico se deberá de dar a los técnicos de la DT-OMTIC del Ayuntamiento de Paterna en todas los aspectos relacionados con el objeto del contrato. En particular:

- Se proporcionará asesoramiento y ayuda en la reparación, instalación, configuración y/o sustitución de cualquiera de los componentes referidos en este pliego.

- Se dará asistencia técnica para la resolución de problemas e incidencias derivados de la instalación de actualizaciones y correcciones de cualquiera de los elementos referidos en este pliego.

- Se dará asistencia técnica para la resolución de problemas e incidencias derivados del propio uso de cualquiera de los elementos referidos en este pliego.

- Se dará soporte, por parte de la empresa adjudicataria, en la implantación de correcciones temporales o de soluciones definitivas que permitan salvar las anomalías detectadas.

El Ayuntamiento de Paterna tiene implantada una solución de copias de seguridad para los servidores basada en el software "Veeam Backup & Replication" con los siguientes licencias:

License ID=93DBB8DD-2E56-D3B0-A769-317C9D9572E7

10 sockets

Fecha de expiración: 01/02/2025

Support ID: 03270133

Licensed to: AYUNTAMIENTO DE PATERNA

El soporte técnico a contratar será para las licencias anteriores con un período de vigencia inicial de 3 años.

El adjudicatario de este contrato se convertirá en el nuevo gestor y administrador de estas licencias, de forma que el usuario final no sufra ningún impacto ni pérdida de servicio.

En cuanto al soporte, asesoramiento y asistencia técnica, el adjudicatario prestará el servicio con base en las condiciones detalladas en el Pliego Técnico: Asistencia técnica para gestión de incidencias, atención a dudas, consultas, recomendaciones, etc; Actualización a las nuevas versiones (el contratista se encargara de actualizar el producto a las nuevas versiones); Acceso a la zona privada donde se podrá acceder a documentación técnica específica, consejos de uso de la aplicación, preguntas frecuentes,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I01ZS**

Código de Expediente  
**172/2025/26**

Fecha y Hora  
**12-05-2025 13:27**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4P4X544D014H1F4B1431**

etc.

Para todo ello la empresa ha asignado al **técnico Pedro Saiz** con certificación de "Veeam Backup" para implementación, configuración y soporte técnico de productos "Veeam Backup" con nivel de Profesional

Este técnico será quien preste el servicio incluido en el contrato al Ayuntamiento de Paterna. En caso de ser sustituido por otro técnico se comunicará al Ayuntamiento el nombre del nuevo técnico presentando la certificación correspondiente.

Estos servicios de Soporte, asesoramiento y asistencia técnica descritos en el Pliego Técnico, deberán prestarse por el adjudicatario en la franja horaria completa de lunes a viernes no festivos, de **8:00 a 15:00 horas**.

### **DURACIÓN/PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo inicial será de **3 AÑOS** contado a partir de la fecha de formalización del contrato (la firma por la adjudicataria del presente acuerdo), pudiendo ser objeto de una prórroga de **2 AÑOS adicionales**, siendo la duración máxima del contrato de 5 años, prórrogas incluidas, de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la LCSP.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acuerde la prórroga del contrato por dos años, los precios a aplicar serán los precios anuales resultantes de dividir el precio de adjudicación entre 3 y multiplicado por 2.

La planificación de los suministros se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **PRECIO Y FACTURACIÓN:**

Precio para los **tres años iniciales** del contrato: 7.686,01 € IVA excluido

IVA 21 €: 1.614,06 €

TOTAL IVA INCLUIDO: 9.300,07 €

La facturación será única, y se realizará dentro del mes de la adquisición del soporte de las licencias de Veeam Backup por parte del Ayuntamiento.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Se establece como condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con el art. 202 de la LCSP la siguiente condición de **carácter ambiental:**

Uso de medios electrónicos y tipo de papel.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado,

con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Paterna ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. La Directora Técnica y el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones de la DT-OMTIC, por parte del Ayuntamiento, se encargarán de validar y aprobar la correcta ejecución del contrato, así como el cumplimiento de los objetivos operativos y los plazos de ejecución.

2.- La empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere. El Ayuntamiento de Paterna podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo especificado en el Pliego Técnico.

3.- Se formará un **comité de seguimiento** compuesto, al menos, por:

- La persona responsable del contrato, por parte de la empresa adjudicataria, como interlocutor/a principal con el Ayuntamiento durante la ejecución del mismo.
- La Directora Técnica y el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones de la DT-OMTIC, por parte del Ayuntamiento, que se encargarán de la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución del contrato.

Este comité de seguimiento tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el apartado 4 del PPT, y las actas que se levanten de las reuniones que se mantengan deberán cumplir lo establecido en dicho apartado del PPT.

4.- La **calidad del servicio afecta al cumplimiento del contrato.**

La empresa adjudicataria incluirá un servicio de atención cuando la urgencia del servicio lo requiera; la empresa adjudicataria facilitará una vía de comunicación de disponibilidad y atención inmediata. Los niveles de prestación de calidad del servicio exigibles a la empresa adjudicataria se determinarán de la siguiente manera:

Los trabajos de mantenimiento, actualizaciones y licenciamientos, soporte, asesoramiento y asistencia técnica se atenderán en función de la criticidad del servicio. La criticidad del servicio está directamente relacionada con la pérdida de confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad o disponibilidad de la información guardada con el software de "Veeam Backup".

Se establece los siguientes niveles de criticidad:

1. Alto: El servicio no funciona de la manera habitual y esto supone un perjuicio grave para el Ayuntamiento. Se considerará un perjuicio grave si la anomalía del servicio afecta a la totalidad de la información guardada en las copias de seguridad que dispone el Ayuntamiento.
2. Medio: El servicio no funciona de la manera habitual y esto supone un



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I01ZS**

Código de Expediente  
**172/2025/26**

Fecha y Hora  
**12-05-2025 13:27**

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4P4X544D014H1F4B1431**

perjuicio moderado para el Ayuntamiento. Se considerará un perjuicio moderado si la anomalía del servicio afecta a una cantidad inferior al 30% de la información guardada en las copias de seguridad que dispone el Ayuntamiento.

3. Bajo: El servicio no funciona de la manera habitual y esto supone un perjuicio leve para el Ayuntamiento. Se considerará un perjuicio leve si la anomalía del servicio afecta a una cantidad inferior al 5% de la información guardada en las copias de seguridad que dispone el Ayuntamiento.

Ante casos muy específicos no contemplados en ninguno de los casos anteriores la criticidad la dictaminará la DT-OMTIC del Ayuntamiento atendiendo a criterios de urgencia o importancia para el Ayuntamiento o para el colectivo de usuarias y usuarios de las TIC - empleados municipales, ciudadanía y organizaciones públicas o privadas - que interoperen con los servicios TIC del Ayuntamiento.

Los niveles de servicio serán según se detalla en la siguiente tabla:

Criticidad			Tiempos		
Alto	Medio	Bajo	Respuesta	Solución	Horario de atención
X			15 minutos	Máx. 2 horas	24h x 7d
	X		Máx. 2 horas	Máx. 8 horas	12h x 5d (horario de mañana)
		X	Máx. 8 horas	Máx. 24 horas	8h x 5d (horario de mañana)

## PENALIDADES:

Se aplicarán las penalidades que establece el art 192 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Igualmente, ante el incumplimiento de los niveles de prestación de calidad del servicio exigibles a la empresa adjudicataria contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, serán de aplicación las siguientes penalidades:

1. Primera falta: aviso a la empresa adjudicataria a través de cualquier medio que deje constancia del aviso de dicho incumplimiento. En el aviso se fijará el plazo para la subsanación del incumplimiento.
2. Si no se reparase la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la

empresa adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El importe de la penalización será del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en cuatro o más faltas de incumplimiento en un mismo mes natural, se podrá proceder a la rescisión de contrato por parte del Ayuntamiento.

**CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en los pliegos de condiciones administrativas y pliegos de prescripciones técnicas así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación ofertados, por tener atribuidos ambos la consideración de condición esencial.

**PLAZO DE GARANTÍA:** Se establece un periodo de **3 meses** a contar desde la fecha de finalización del contrato.

**DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Duración: 5 años desde el conocimiento de la información.

**TERCERO.-** Aprobar el compromiso de gasto máximo por importe 9.300,07 €, IVA incluido, con la mercantil FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL por la ejecución del contrato de "Suministro, actualización, asesoramiento y soporte técnico de las licencias de copias de seguridad "Veeam Backup and Replication"" con cargo a la aplicación presupuestaria 92-01-22799 referencia 6109 del ejercicio económico 2025.

Para ejercicios futuros queda sometida la autorización del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente.

**CUARTO.-** Indicar a la empresa FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

La/s factura/s será/n expedida/s de acuerdo con la normativa vigente y se presentarán mediante formato electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, con los códigos siguientes:

Oficina contable	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Órgano gestor	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Unidad tramitadora	LA0016220 Ajuntament de Paterna- Administración



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I01ZS**

Código de Expediente  
**172/2025/26**

Fecha y Hora  
**12-05-2025 13:27**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4P4X544D014H1F4B1431**

Electrónica

Las facturas presentada/s por el adjudicatario deberán necesariamente incorporar en la línea de detalle el número de expediente: **Expte. 229/2024/61**

Aquellas facturas que no dispongan de la referencia indicada no podrán ser objeto de tramitación y serán devueltas al remitente para su tramitación.

**QUINTO.-** Designar como responsables del contrato a la Directora Técnica de OM-TIC y el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones de la DT-OMTIC, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL con indicación de que:

- El tratamiento de los datos facilitados para la ejecución del contrato deberán someterse a la ley de protección de datos en las condiciones previstas en el artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

- La formalización de la adjudicación se efectuará mediante la **firma de aceptación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el apartado g) del artículo 159.6 LCSP, debiendo remitir documento firmado por Sede Electrónica.**

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**